GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 16014
11047

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N° 183-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, aprueba el Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental, expone en su artículo 1°, tiene por objeto, regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de una Entidad de Fiscalización Ambiental; por tanto el Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín, se encuentra acorde a la Resolución de consejo Directivo antes mencionado, que aprueba el Reglamento de supervisión Ambiental, debe ser declarado procedente;

Que, conforme al literal a) y c) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con relación a las funciones generales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, señala: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de Gobiernos Locales", y "Formular, coordinar, conducir y supervisar la ampliación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de estrategias nacionales respectivas", siendo el gobierno Regional Junín competente para la aprobación del Reglamento de supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Oficio Nº 363-2016-GRJ/GGR, presentado por el Gerente General Regional; remite Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín, para su aprobación, el mismo que cuenta con informe técnico N° 001-2016-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA-MMF, Informe Legal N° 432-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por la Director Regional de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal Procedente respecto al Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín; el cual es declarado Procedente Legalmente el Proyecto de Supervisión ambiental del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 01-2016-GRJ-CR-CPRNyGMA, de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; que Aprueba el Proyecto de Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORMEÑA BOBIA
CONSEJERO DELEGADO